

**Sr.
Apoderado del Partido
Unión Cívica Radical
Dr. Fermín Aranda
Mitre N° 653 - Salta - Capital
Presente**

**RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APOORTE DECRETO N° 2.285/09
EXPEDIENTE N° 242-2345/09**

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2285/09 que en su art. 1° dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial, el aporte establecido en el Art. 46 de la Ley Provincial N° 7559 - Presupuesto General Ejercicio 2009, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la elección general del día 28 de octubre de 2007, en la categoría Gobernador a razón de Pesos dos (\$ 2,00) por cada uno de ellos.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deberán obligatoriamente presentar en forma periódica rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible del aporte a lo que se refiere el Art. 1° de la norma legal citada. Por lo que este Organismo se ha propuesto avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al Partido Unión Cívica Radical, de acuerdo a la nómina del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 27 de agosto de 2009, conforme con el esquema de

distribución de fondos consignado por ese Tribunal asciende a \$ 16.149,02 (pesos dieciséis mil ciento cuarenta y nueve con 02/100)

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto N° 2285/09, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Unión Cívica Radical asciende a \$ 17.428,91 (Informe de Gastos Incurridos) el cual no concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia, \$16.149,02 (Recibo) y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Nacional
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7559 - Presupuesto General Ejercicio 2009.
- Decreto N° 2.285/09 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de fecha 12 de mayo de 2010.
- Planillas de Gastos por Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto N° 2.285/09.
- Fotocopia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 08/06/2009.
- Fotocopia de los comprobantes de los gastos rendidos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 27/08/2.009, donde se menciona la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales que recibieron aporte financiero correspondiente al Dcto. N ° 2.285/09.
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios constituidos por cada uno de ellos.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

- La rendición ha sido presentada en una única planilla que detalla el concepto y el monto de gasto efectuado entre el 18/06/2009 y el 23/10/2009, incluyendo las fotocopias de ellos.
- De acuerdo a las fechas mencionadas, esta rendición no fue presentada en los plazos previstos en el art. 4to. del Dcto. 2.285/08.
- El valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Unión Cívica Radical asciende a \$ 17.428,91 (Informe de Gastos Incurridos) el cual no concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, \$16.149,02 (Recibo que rola a foja N°87)
- En esta rendición que conforme el Partido Unión Cívica Radical asciende a \$17.428,91 se observan gastos por \$275,76, por lo que se toma como valido el importe \$17.153,15 y que utilizados en: Sueldos, Servicios Públicos, Pago de Alimentos, Publicidad y Propaganda política y Papelería.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Unión Cívica Radical se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 46 de la Ley N° 7559 – Presupuesto 2009, al Partido Unión Cívica Radical le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la

Provincia de Salta un aporte de \$ 16.149,02 (pesos dieciséis mil ciento cuarenta y nueve con 02/100).

- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el total rendido sin observaciones por el Partido Unión Cívica Radical asciende a \$ 17.153,15 (pesos diecisiete mil ciento cincuenta y tres con 15/100), por lo que hizo uso de otras fuentes de financiamiento por \$ 1.004,13 (pesos Un mil cuatro con 13/100)

Detalle: Luz, Gas y Teléfono :	\$ 2.267,05
Sueldos y Jornales:	\$ 10.919,70
Publicidad y Propaganda	\$ 614,46
Transporte y Movilidad	\$ 460,06
Gastos de Librería	\$ 1.314,60
Alimentos y Refrigerios	\$ 508,00
Gastos Generales	\$ <u>1.069,28</u>
TOTAL	\$ 17.153,15

- **Por lo expuesto anteriormente, el Partido Unión Cívica Radical ha dado cumplimiento a lo requerido, no existiendo remanente disponible.**

Salta, 10 de Noviembre de 2010

Dr. Nallar

SALTA, 10 de Noviembre de 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 70

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2345/09 caratulado Partido Unión Cívica Radical - Rendición de Aportes - Decreto Provincial N° 2285/09, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto Provincial N° 2285/09, correspondiente al Partido Unión Cívica Radical;

Que con fecha 10 de noviembre de 2.010 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que oportunamente las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 2285/09, presentada por el Partido Unión Cívica Radical, tramitada en el Expediente N° 242-2345/09, que obra de fs. 97 a 100 de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 70

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Salvatierra – Dr. Nallar